



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 002790-2022-JN/ONPE

Lima, 11 de Agosto del 2022

VISTOS: el Memorando n.º 003100-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.º 001697-2022-SGM-GPP/ONPE de la Subgerencia de Modernización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.º 005693-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe n.°000077-2022-SG/ONPE de la Secretaría General; v.

CONSIDERANDO:

El numeral 1 del inciso 43.1 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), dispone que en los TUPA deben estar contenidos: "Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal. El cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial";

De esta forma, corresponde atender el derecho del ciudadano de conocer los procedimientos que puede ejercer ante la administración pública, así como los mecanismos y requisitos para gestionarlos, con el fin de hacer valer sus intereses o derechos otorgados por ley, brindando las facilidades necesarias para su ejercicio;

Teniendo en cuenta lo expuesto se emitió el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante TUPA de la ONPE), por Resolución Jefatural N° 000035-2021-JN/ONPE de fecha 18 de febrero de 2021, conteniendo siete (07) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad:

Resolución n.º 000060-2022-SG/ONPE de fecha 15 de mayo de 2022 se dispuso su funcionamiento las 24 horas del día por 07 días a la semana. Asimismo, la Secretaría General dispuso en su Artículo Cuarto: "Establecer como regla general que, la recepción

En el marco de la revisión integral de los procedimientos, se advierte que

Virtual

Externa



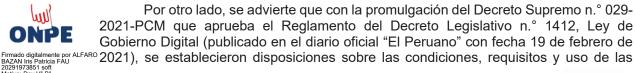
Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.08.2022 15:30:22 -05:00 habiéndose creado la Mesa de Partes Resolución n.°000007-2020-SG/ONPE de la Secretaría General de la ONPE, mediante



italmente por PACHAS documental a través de la MPVE, abarca todos los trámites y procedimientos que estén

pajo la competencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sin excepción Nacional Nacio alguna";

En este sentido, todos los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la ONPE se encuentran comprendidos en la citada disposición, por lo que se debe cumplir con modificar los canales de atención correspondientes en cada procedimiento 20291973851 soft Motivo: Doy V' B' Feche: 1.10.2022 15:13:04-05:00 e implementar lo dispuesto por la resolución acotada precedentemente;



Motivo: Doy V^{*} B* Fecha: 11.08.2022 14:45:0**E**\$€\$0 s una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación:



(MPVE) por

URKHBXV



tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, señalando en su Décimo Séptima Disposición Complementaria Final (en adelante DCF) la integración de los servicios digitales con la plataforma PAGALO.PE para el pago en línea de los derechos de tramitación de los organismos públicos, plataforma digital encargada al Banco de la Nación, de conformidad con la Décimo Sexta DCF del mismo cuerpo normativo. Por tanto, las modalidades de pago de los derechos de trámite de los procedimientos administrativos comprendidos en el TUPA de la ONPE deben también modificarse con el fin de implementar el medio digital descrito;

Además de las modificaciones señaladas, que afectan a todos los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la ONPE, y en el marco de la mejora continua de los procedimientos, se realizó la revisión integral de los mismos con el objetivo de actualizar las bases normativas y aplicar los principios de simplificación administrativa que inspiran los procedimientos administrativos, para reducir, en su caso, los requisitos para su tramitación o implementar notas a los mismos, para una mejor aplicación de las modificaciones o precisiones normativas;

En este sentido, sobre el procedimiento de "Excusa al Cargo de Miembro de Mesa" se advierte la necesidad de retirar la causal del grupo de riego por el COVID-19, la misma que consta en el campo de los requisitos y notas, que no corresponde incluirlos por cuanto se encuentra sustentada en la Ley N° 31038, norma que estableció disposiciones transitorias, que estuvieron vigentes únicamente para las Elecciones Generales 2021, ley que fue considerada en el TUPA de la ONPE en su oportunidad, ante la expectativa que dichas disposiciones se tornaran en permanentes. Sin embargo, al haberse emitido la Ley N° 31357 estableciendo disposiciones en el marco de la lucha contra el COVID-19 para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, se estimó por conveniente emitir la Resolución Jefatural n.º 002595-2022-JN/ONPE para señalar la causal de excusa al cargo de miembro de mesa, no debiendo incorporarse al TUPA de la ONPE por su carácter transitorio;

Asimismo, en el procedimiento administrativo señalado en el párrafo precedente y en el de "Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa" se ha revisado los requisitos a fin de evitar solicitar documentos, sustentos o información que la misma entidad posee o que puede acceder, de conformidad con los principios de simplificación administrativa y lo señalado en el artículo 48 del TUO de la LPAG;

En cuanto a la modificación por la promulgación de normas jurídica que causaron impacto en los procedimientos administrativos recogidos en el TUPA de la ONPE, cabe destacar, el procedimiento denominado "Expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos", para el cual a consecuencia de la dación de la Ley N° 31399, sobre la imposibilidad de solicitar un Referéndum Popular directo para modificación Constitucional, ratificando el procedimiento establecido en el artículo 206 de la Constitución Política del Perú sobre reforma constitucional, por lo que resulta de gran relevancia la aclaración incorporada en las Notas del referido procedimiento administrativo;

Asimismo, cabe precisar que la Ley n.º 31399, Ley que Fortalece el Proceso de Aprobación de Leyes de Reforma Constitucional regulado en los Artículos 40 y 44 De La Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, ha sido recogida en la Base Legal del procedimiento citado en el párrafo precedente;

Cabe señalar, la incorporación de un nuevo procedimiento administrativo denominado "Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de organizaciones políticas", al haberse advertido la necesidad y





requerimientos de las organizaciones políticas, al solicitar la inscripción de una alianza electoral, o cambio de denominación o cualquier acto que modifique su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante JNE), por cuanto para solicitar dichos procedimientos ante el JNE se debe acreditar no tener obligaciones pendientes de cumplimiento por sanciones impuestas por la ONPE en un procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con los artículos 36-A (sanciones impuestas a las organizaciones políticas por parte de la ONPE) y 36-C (efectos de las sanciones), por tanto, una vez verificado el cumplimiento de pago de las sanciones impuestas o ante la inexistencia de las mismas, se podría otorgar la referida constancia, a fin de acreditar el requisito ante el JNE;

Teniendo en cuenta lo expuesto en el memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone se continúe con la tramitación para aprobar un nuevo texto y formularios para el TUPA de la ONPE, comprendiendo ocho (08) procedimientos, los cuales son: 1) Excusa al cargo de miembro de mesa; 2) Justificación a la inasistencia al cargo de miembro de mesa; 3) Expedición de constancia de sufragio y/o de haber ejercido el cargo de miembro de mesa; 4) Expedición de copia certificada de documentos administrativos; 5) Expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley n.º 26300-Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; 6) Verificación en documentos electorales; 7) Expedición de constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de organizaciones políticas y 8) el de Acceso a la Información Pública, además del Servicio de Atención de Solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral;

A su vez, mediante el Informe n.º 000077-2022-SG/ONPE, de fecha 10 de agosto de 2022, la Secretaría General emitió la conformidad correspondiente para la aprobación del TUPA ONPE 2022, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al numeral 17.3.1 del artículo 17° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 005-2018-PCM.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.°27444, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural n.° 063-2014-J/ONPE adecuado por Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero.</u>- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural n.º 000035-2021-JN/ONPE que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Segundo.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.





Artículo Tercero.- APROBAR los Formularios correspondientes a cada uno de los ocho (08) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad, los mismos que en anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.Publíquese la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en: el Portal del diario oficial "El Peruano"; en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano https://www.gob.pe; en la Plataforma del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión. Asimismo, publíquense los formularios señalados como requisitos de los procedimientos administrativos y servicio exclusivo, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas — PSCE, www.serviciosalciudadano.gob.pe, en el SUT – PCM; así como en el Portal Institucional, www.onpe.gob.pe.

Registrese, Publiquese y comuniquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe

Oficina Nacional de Procesos Electorales



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba Resolución del Titular del 05/08/2022

Organismo Constitucionalmente

Autónomo





Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.08.2022 14:40:52 -05:00



ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 3
1.1 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su	N° 4
control	
1.2 Otros	
Excusa al cargo de Miembro de Mesa	N° 7
Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa	N° 11
Expedición de Constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de Mesa	N° 13
Expedición de copia certificada de documentos administrativos	N° 15
Expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio de los	N° 17
derechos previstos en la Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	
Verificación en documentos electorales	N° 20
Expedición de constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de organizaciones políticas	N° 22
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 24
Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral	N° 25
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 28
Formulario PDF: P1 Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se	N° 29
encuentre en su posesión o bajo su control.	
Formulario PDF: P2	N° 30
Formulario PDF: P3	N° 32
Formulario PDF: P4	N° 34
Formulario PDF: P5	N° 35
Formulario PDF: P6	N° 39
Formulario PDF: P7	N° 40
Formulario PDF: S1	N° 42
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 44



SECCIÓN Nº 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar

- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente. 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el
- costo que suponga el pedido. 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente
- 0.- El caso de presentación de recurso de Apelación, el piazó máximo de presentación es de l'o dias habites, de confinidad an al refectedamente vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución Nº 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: P1 Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su

control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20220805_220411.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P1_Solicitud_Acceso_Informacion_Publica.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: *Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario (Sede Central)*Oficinas Regionales de Coordinación (ORC)*Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) cuando se conformen para la organización y ejecución de un proceso electoral a cargo de la ONPE

Atención Virtual: -Dirección electrónica: transparencia@onpe.gob.pe-Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE) en el siguiente enlace: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos





Atención presencial en sede central

Copia simple formato A4 (por unidad) Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad) Monto - S/ 1.00

Información en DVD (por unidad)

Monto - S/ 2.90

Información por Correo Electrónico Monto - S/ 0.00

Atención virtual vía correo electrónico

Copia simple formato A4 (por unidad) Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad) Monto - S/ 1.00

Información en DVD (por unidad)

Monto - S/ 2.90

Información por Correo Electrónico Monto - S/ 0.00

Caja de la Entidad

Efectivo: Caia de la Sede Central de la entidad

Otras opciones Agencia Bancaria:

Agencia Bancaria:

*Agencia del Banco de la Nación Copia simple formato A-4: Código 03833, Información en CD: Código 03834, Información en DVD: Código 03855
Pagalo:

*Modalidad virtual a PAGALO.PE Copia simple formato A-4: Código 03833, Información en CD: Código 03834, Información en DVD: Código 03855

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Externa

Oficinas Regionales de Coordinación

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Sede Central

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ODPE : Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación Mesa de partes sede Central : Sede Central

Consulta sobre el procedimiento

Funcionario responsable designado de acuerdo a la Ley N° 27806

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Teléfono: 4170630 Anexo: 8150

Correo: transparencia@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

Base legal



Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
d i s p o s i c i ó n c o m p l e m e n t a r i a	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses		N° 1353	07/01/2017



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Excusa al cargo de Miembro de Mesa"

Código: PA1280AFD3

Descripción del procedimiento

Es la opción que tienen los ciudadanos sorteados como miembros de mesa de sufragio para un proceso electoral, de formular excusa al ejercicio del cargo por grave impedimento físico o mental, por tener que ausentarse del territorio de la República o estar incurso en cualquiera de los impedimentos establecidos en el artículo 57º de la Ley Nº 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

Requisitos



- 1.- Solicitud según Formulario P2 (Nota 1)
- 2.- Comprobante de Pago del derecho de tramite (nota 2)
- 3.- Presentar los documentos que acreditan las siguientes causales de excusa :

3.1-1 Causal: las (os) Candidatos (as) y Personeros (as) de las organizaciones políticas.

Sustento: copia simple del documento emitido por las autoridades de la organización política competente, o de la Resolución emitida por el JEE o JNE que acredite la condición de candidata/o inscrito o personera/o acreditado.

3.2.Causal: las (os) funcionarios (as) y/o servidores (as) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.
Sustento: copia simple de la constancia o contrato de trabajo, o última boleta de pago o carné o credencial de la entidad que acredite la relación laboral o de servicio entre la o el solicitante y los Organismos del Sistema Electoral. En el caso del personal de la ONPE, presentará Declaración

3.3.Causal: las (os) miembros del Ministerio Público que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e

investigación de los delitos electorales.
Sustento: Copia simple del documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de

3.4.Causal: las (os) funcionarios (as) o servidores (as) de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.
Sustento: copia simple del documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de

3.5.Causal: las autoridades políticas

Sustento: copia simple de la resolución de designación vigente.

3.6. Causal: las autoridades o representantes provenientes de elección popular

Sustento: copia simple de la credencial o documento emitido por el organismo electoral correspondiente.

3.7.Causal: las (os) ciudadanos (as) que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones

Sustento: copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.

3.8.Causal: las(os) ciudadanos que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria
Sustento: copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el

ejercicio de la función señalada como causal de excusa.

3.9.Causal: los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa. Sustento: Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).

3.10.Causal: los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan.

Sustento: Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos.

(hermana/o, cuñada/o).

3.11. Causal: las(os) electores temporalmente ausentes de la República.

Sustento: copia simple del documento que acredite la ausencia temporal

3.12.Causal: las (os) miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales

Sustento: copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú que acredite el ejercicio de la función señalada como causal de la excusa.

- 3.13.Causal: Las(os) miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú Sustento: copia simple del documento emitido por la autoridad competente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- 3.14.Causal: en caso de necesidad de ausentarse del territorio de la República Sustento: copia simple del documento que acredite la necesidad de la ausencia.

3.15. Causal: en caso de notorio o grave impedimento físico o mental

Sustento: certificado Médico expedido por el Área de Salud Pública, Establecimiento Privado certificado por MINSA o de Seguridad Social o presentación de carné o Resolución Ejecutiva que acredite su inscripción en el CONADIS, salvo que se trate de un impedimento notorio, supuesto en el cual no se requerirá acreditación.

3.16.Causal: ser mayor de 70 (setenta) años Sustento: exhibición del Documento Nacional de Identidad.

- 3.17. Causal: ser Promotora (or) de la Consulta Popular de Revocatoria
- 3.18.Causal: ser Personera (o) de la Autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria Sustento: copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones
- 3.19.Causal: ser Personera (o) de las Organizaciones Políticas a las cuales pertenecen las autoridades sujetas a consulta Sustento: copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.
- 3.20.Causal: ser Personera (o) de los Promotores de la Consulta Popular de Revocatoria Sustento: Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.

3.21.Causal: los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los Promotores y de las Autoridades sujetas a la

Sustento: Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, Cuñada/o).

1.- La solicitud puede ser presentada de dos maneras:

a)Presencial: presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado, adjuntando el documento que acredite la causal invocada.

b.1) A través del enlace web: excusaojustificacion.onpe.gob.pe (recomendada) b.2) A través de la Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE) de la ONPE: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/



2.- El comprobante de pago puede ser presentado de dos maneras:
a)Presencial, presentar el original del comprobante de pago.
b)Virtual, el solicitante paga en la Agencia del Banco de la Nación o mediante la plataforma digital PAGALO.PE, luego escanea el comprobante de pago (voucher) y envía la imagen digital a través del enlace web: excusaojustificacion.onpe.gob.pe; o de la Mesa de Partes Virtual Externa.
3.- Solo en caso el trámite presencial sea realizado por una tercera persona, deberá adjuntar una carta poder simple.

4.- La solicitud de excusa solo puede formularse por escrito o virtualmente, sustentada con prueba instrumental hasta cinco días hábiles después de efectuada la publicación definitiva de la lista de Miembros de Mesa a la que se refiere el art. 61º de la LOE.
5.- El cargo de Miembro de Mesa es irrenunciable, Artículo 58º de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas en

el art. 57° de la LOE o ser mayor de setenta (70) años.
6.- El ciudadano no debe registrar multa electoral por omisión al sufragio (de conformidad al inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones) En caso la petición sea formulada por ciudadano extranjero, presenta el carné de extranjería.
7.- Los documentos que acreditan las causales de excusa deben ser redactados en el idioma oficial (español). En caso contrario, se debe

acompañar traducción oficial.

Formularios

Formulario PDF: P2
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20220806_212526.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P2_Solicitud_Excusa_Justificacion_Cargo_Miembro.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.

Atención Virtual: A través del enlace web excusaojustificacion.onpe.gob.peA través de la Mesa de Partes Virtual Externa de ONPE:

Pago por derecho de tramitación

Presencial en ODPE Monto - S/ 12.60

Virtual en ODPE vía EVA. Monto - S/ 12.60

Virtual en ODPE vía MPVE Monto - S/ 12.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Caja de la Sede Central de la entidad

Otras opciones Agencia Bancaria:

Agencias del Banco de la Nación. Al Código 03836

Pagalo:

Modalidad virtual en PAGALO.PE. Al Código 03836

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30

Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Externa

Atención Virtual a través del enlace web: excusaojustificación.onpe.gob.pe

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ODPE: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

Teléfono: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, según

jurisdicción y proceso electoral. Anexo: NO APLICA Correo: NO APLICA

Instancias de resolución de recursos



Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
57 y 58	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	01/10/1997
1	Resolución que precisa causales de excusa para el caso de los procesos de Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades	Resolución del Titular	134-2012-J/ONPE	04/08/2012
1	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	000096-2016-J/ONPE	22/04/2016



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa"

Código: PA128025A5

Descripción del procedimiento

Es la opción que tienen los miembros de mesa de sufragio, en caso de enfermedad debidamente acreditada, de justificar su inasistencia ante la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario P2 (Nota 1)
- 2.- Comprobante de Pago del derecho de tramite (Nota 2)
- Presentar los documentos que acreditan la causal de justificación:

Causal: Por enfermedad

Sustento: certificado expedido por el Área de Salud y a falta de ésta por el médico de la localidad

1.- La solicitud se puede presentar, mediante los siguientes medios: a)Presencial: presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado, llenado y firmado, adjuntando el Certificado Médico emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el Médico de la localidad.

b.1) A través del enlace web: excusaojustificacion.onpe.gob.pe (recomendada).(*)
b.2) A través de la Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE) de la ONPE (*): htps://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/
(*) Adjuntar en ambos casos la imagen digital del Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el Médico de la localidad

2.- 2.El comprobante de pago puede ser presentado de dos maneras:
a)Presencial: presentar el original del comprobante de pago.
b)Vírtual: el solicitante paga en la Agencia del Banco de la Nación o mediante la plataforma digital PAGALO.PE, y envía la imagen digital del comprobante de pago a través del enlace excusaojustificación.onpe.gob.pe, o de la Mesa de Partes Virtual Externa.
3.- En caso el trámite sea realizado por tercera persona, deberá adjuntar carta poder simple.
4.- La solicitud deberá presentarse acreditada con el certificado médico hasta cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección y

4.- La solicitud deberá presentarse acreditada con el certificado médico hasta cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección y excepcionalmente al día siguiente ante el Jurado Electoral Especial.
5.- Justificación a la inasistencia de Miembro de Mesa señalado en el art. 253º de la Ley Nº 26859 Ley Orgánica de Elecciones sólo en caso de enfermedad debidamente acreditada con el certificado expedido por el área de salud y a falta de esta por el médico de la localidad, puede el miembro de mesa de sufragio, justificar su inasistencia ante la respectiva Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.
6.- El plazo se computará desde la fecha de recepción de la solicitud en la sede de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.
7.- El ciudadano no debe registrar multa electoral por omisión al sufragio de conformidad al inciso c) del art. 390° de la Ley Nº 26859 Ley Orgánica de Elecciones. En caso la petición sea formulada por ciudadano extranjero, presenta el carné de extranjería.

Formularios

Formulario PDF: P2

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20220806_212654.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P2_Solicitud_Excusa_Justificacion_Cargo_Miembro.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE)

Atención Virtual: •A través del enlace web excusaojustificacion.onpe.gob.pe•A través de la Mesa Virtual Externa de ONPE

Pago por derecho de tramitación

Presencial en ODPE Monto - S/ 12.60

Virtual en ODPE vía EVA Monto - S/ 12.60

Virtual en ODPE vía MPVE Monto - S/ 12.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Caja de la Sede Central de la entidad.

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Agencia del Banco de la Nación. Al Código 03837
Pagalo:
Modelidad virtual on PACALO DE AL Código 03837

Modalidad virtual en PAGALO.PE. Al Código 03837

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención



Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Externa

Atención Virtual a través del enlace web: excusaojustificación.onpe.gob.pe

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ODPE : Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

Teléfono: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, según

jurisdicción y proceso electoral.. Anexo: No aplica Correo: No aplica

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

	Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2	253	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	01/10/1997



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de Mesa"

Código: PA12800B19

Descripción del procedimiento

Es el documento que acredita al administrado el haber ejercido su derecho al sufragio y/o de haber ejercido el cargo de miembro de mesa en los procesos electorales organizados y ejecutados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de acuerdo a la información suministrada por el Sistema de Control de Información de Omisos (SCIO).

Requisitos

- 1 Solicitud a través del Formulario P3
- 2.- Presentación del original del Comprobante de Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- En caso el trámite sea realizado por tercera persona, se deberá presentar carta poder simple
- 2.- El trámite puede ser realizado en cualquier momento, y se expedirá con la información que emita el Sistema de Control de Información de Omisos (SCIO). Salvo, en el caso de la información del último proceso electoral de su circunscripción, esta podrá ser obtenida, luego de los 30 días calendario de realizado el proceso electoral.
- 3.- No registrar multa electoral por omisión al sufragio del último proceso electoral, de conformidad al inciso c) del art. 390º de la Ley n.º 26859, Ley
- Orgânica de Elecciones.
 4.- En el caso de requerir la constancia para un ciudadano que ha fallecido, el tercero debe adjuntar copia literal del asiento de inscripción de la sucesión intestada del causante, o en su defecto, en caso fuera otorgada en vía notarial, copia del Acta de Protocolización Notarial o de la resolución judicial expedida en la vía judicial.

 5.- En caso de requerir la constancia para un ciudadano en condición de desaparecido, el curador interino debe anexar copia de la resolución judicial
- que acredite su calidad como tal.

 6.- En caso de requerir la constancia para un ciudadano en condición de ausente o con declaración de muerte presunta, debe adjuntar copia de la resolución judicial, según corresponda; o, en su defecto copia literal del asiento registral que consta en la SUNARP

Formularios

Formulario PDF: P3

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20220805_204543.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P3_Solicitud_Expedicion_Constancia_Sufragio.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual Externa de la ONPE en el enlace: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/

Pago por derecho de tramitación

Presencial en sede central y ORC Monto - S/ 4.70

Virtual vía MPVE en sede central y ORC

Monto - S/ 4.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Caia de la Sede Central de la ONPE

Otras opciones Agencia Bancaria:

Agencias del Banco de la Nación, al código 03832 Pagalo:

Modalidad virtual: en PAGALO.PE, al código 03832

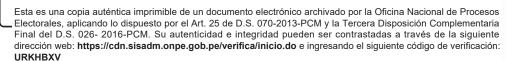
Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención





Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual Lunes a Vi

Evterna

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Oficinas Regionales de Coordinación

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Sede Central

Luiles a vieilles de 00.30 a 10.30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario Oficinas Regionales de Coordinación: Gestor de la Oficina Regional de Coordinación

Teléfono: 4170630 Anexo: 8147 / 8155

Correo: informes@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales	Ley	26487	21/06/1995
128	Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	11/04/2001
139	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de copia certificada de documentos administrativos"

Código: PA128013BA

Descripción del procedimiento

s la atención a la solicitud del administrado de copia certificada de documentos administrativos emitidos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales en cumplimiento de las funciones a su cargo, de acuerdo a normativa vigente.

Requisitos

- 1.- Presentación de la solicitud en Formulario P4. (Nota 2)
- 2.- Presentación del Comprobante de Pago por derecho de trámite. (Nota 3)

- El ciudadano no debe registrar multa electoral por omisión al sufragio (de conformidad al inciso c) del artículo 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones. En caso que la petición sea formulada por ciudadano extranjero, presenta su carné de extranjería.
- 2.- La solicitud puede presentarse por los siguientes medios: a) Presencial, presentar Formulario P4 debidamente llenado y firmado. b) Virtual, a través de la Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE) de la ONPE: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/
 3.- Para la solicitud presencial indicar en el Formulario P4, el número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se efectuó en el Banco de la Nación presentar el original del comprobante de pago.
 Para la solicitud virtual enviar la imagen digital del comprobante de pago a través de la MPVE de la ONPE.

Formularios

Formulario PDF: P4

Tormulation FDT: F4 Ublicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20220805_204657.pdf Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P4_Solicitud_Copias_Certificadas.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual Externa: Se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana, para la presentación de documentación en general.

Pago por derecho de tramitación

Presencial en sede central - costo por hoja Monto - S/ 7.00

Virtual vía MPVE en sede central - costo por hoja Monto - S/ 7.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Caja de la Sede Central de la ONPE

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Agencias del Banco de la Nación, al Código 03838
Pagalo:

Modalidad virtual : en PAGALO.PE, al Código 03838

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

12 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Externa

Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30. Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Secretaría General

Teléfono: (01) 4170630 Anexo: 8154 Correo: informes@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Secretario General - Secretaría General	Jefe de la ONPE - Jefatura Nacional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2°, inciso 5	Constitución Política del Perú	Otros		30/12/1993
Título Preliminar art. IV, numeral 1.19	Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	11/04/2001
139°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley Nº 26300 -Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos"

Código: PA12807CE8

Descripción del procedimiento

La ONPE expide al ciudadano interesado en promover el ejercicio del alguno de los derechos estipulados en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos; formatos (kit electoral) para que pueda recolectar las firmas de ciudadanos que respaldan o se adhieren en apoyo a su iniciativa.

Requisitos

- 1.- Presentación de la solicitud en formulario P5 debidamente llenado y firmado
- 2.- Comprobante de pago de derecho de tramitación. (Ver Nota 2)
- 3.- Carta Poder simple (en caso hava consignado a un representante)
- 4.- Adjuntar documentos según corresponda, previstos en la Ley Nº 26300, Ley Nº 26889 y su reglamento, y Reglamento del Congreso de la

Para los Derechos de PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- 4.1) Iniciativa de reforma Constitucional: Texto del proyecto. (Ver nota III)
 4.2) Iniciativa en la formación de las leyes: Texto del proyecto. (Ver nota III)
 4.3) Iniciativa en la formación de ordenanzas regionales y ordenanzas municipales Texto del proyecto. (Ver nota III
 4.4) Referéndum para aprobación de leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales Materia Normativa (ver Nota IV)
 4.5) Referéndum de desaprobación de leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales Materia Normativa (ver nota IV)
 4.6) Referéndum para la integración de dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir una región, de la misma forma provincias y distritos contiguos para cambiar de circunscripción regional. Debe adjuntar el Proyecto de Informe Técnico cumpliendo la estructura indicada en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 28274 Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones excepto lo indicado and el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 28274 Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones excepto lo indicado en el literal e) Anexos

Para los Derechos de CONTROL CIUDADANO:

- 4.7) Revocatoria de Autoridades: Argumento de iniciativa de revocatoria. (Ver nota V)
 4.8) Remoción de Autoridades: Argumento de iniciativa de remoción.
 4.9) Demanda de Rendición de Cuentas: Pilego Interpelatorio la misma que contenga términos apropiados y que carezca de frases ofensivas, asimismo que contenga preguntas relacionadas a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios.

Notas

- 1.- El ciudadano no debe registrar multa electoral por omisión al sufragio (de conformidad con el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.). En caso que la petición sea formulada por ciudadano extranjero, presentar su carné de extranjería.
- 2.- En caso que el pago se haya efectuado en la misma Entidad, no es necesario adjuntar dicho comprobante de pago, basta con indicar en el Formulario P5 el día de pago y el número de constancia de pago.

 3.- La estructura del Texto del Proyecto para adquisición de kits electorales para la iniciativa de reforma constitucional (4.1), iniciativa de formación de las leyes (4.2), iniciativa en la formación de ordenanzas regionales y ordenanzas municipales (4.3), debe encontrarse de conformidad al numeral 1.1 del art. 1º de la Ley Nº 26889 Ley marco para la producción y sistematización legislativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2006-JUS concordante con el art. 75º del Reglamento del Congreso de la República, el cual indica la siguiente estructura: a) Denominación o título de la disposición. b) Exposición de motivos (la fundamentación jurídica de la necesidad de la propuesta normativa, un análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de la iniciativa planteada, así como su coherencia con el ordenamiento jurídico nacional vigente). c) Análisis costo beneficio (los alcances, las implicancias y sus consecuencias, identificando a los potenciales y afectados en forma clara). d) Análisis del impacto de la norma propuesta (debe precisarse si se trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento o si se trata de una propuesta que modifica o deroga normas vigentes), e) Fórmula legal dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos, de ser el caso.

Asimismo, el texto del proyecto no debe recortar los derechos consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú ni incluir las limitaciones sobre temas tributarios o presupuestarios, ni los tratados internacionales en vigor.

La expedición de kit electoral solo procede para iniciativa de reforma constitucional (4.1 de los requisitos), por tanto, no procede para solicitar referéndum de manera directa para Reforma Constitucional (referéndum popular). La aprobación de una reforma constitucional con realización de un referéndum debe sujetarse al procedimiento establecido en el primer párrafo del artículo 206° de la Constitución Política del Perú.

4.- La adquisición de kits electorales para Referéndum para aprobación o desaprobación de leyes, normas regionales de carácter general y ordenanzas municipales se da en forma directa (referéndum que puede ser solicitado por un número de ciudadanos no menor al 10% del electorado nacional conforme al artículo 38° de la Ley N° 26300) o luego de haber adquirido un kit electoral de iniciativa de formación de las leyes (4.2 de los Requisitos) y haber recolectado el 0,3% de firmas válidas del electorado nacional y cuyo proyecto de ley fue debatido en el Congreso y posteriormente rechazado o aprobado con modificaciones sustanciales que desvirtúan su finalidad primigenia, esto conforme al artículo 16° de la Ley N° 26300. Para ello, adiciona las firmas necesarias para completar el 10% de firmas del electorado nacional, esto conforme al artículo 41° de la Ley N° 26300. La materia normativa es el documento por el cual se evidencia el rechazo o la aprobación del proyecto de ley por parte del Congreso de la República.

Para la adquisición de kits electorales para solicitar la realización de referéndum directo al que se refiere el párrafo anterior, se acompaña el Texto del Proyecto de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 26889 Ley marco para la producción y sistematización legislativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, el cual tendrá la estructura de acuerdo a la NOTA 3.

5.- La adquisición de kits electorales para promover la revocatoria de autoridades, se efectúa a partir de junio del segundo año de mandato de las autoridades a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 20° de la Ley N°26300. Asimismo, no pueden ser invocadas las causales de vacancia o suspensión, establecidas en la ley, y los delitos para sustentar pedidos de revocatoria. Esto en concordancia con el art. 21° de la Ley N°26300.

Formularios



Formulario PDF: P5

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20220805_204041.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P5_Solicitud_Expedicion_Formatos_Recoleccion_Firmas_Adherentes.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación. Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE) de la ONPE: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/

Pago por derecho de tramitación

Presencial en sede central y ORC Monto - S/ 88.60

Virtual vía MPVE en sede central

Monto - S/ 85.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Caja De la Entidad en la Sede Central Otras opciones

Agencia Bancaria:

Agencias del Banco de la Nación: Código 03830
Pagalo:

Modalidad virtual : en PÁGALO.PE Código 03830

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

9 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Externa

Oficinas Regionales de Coordinación

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Sede Central

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

Teléfono: 4170630 Anexo: 8147 / 8155

Correo: informes@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario - Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	----------------------



2, 31, 32, 206	Constitución política del Perú	Otros		29/12/1993
2, 3, 4, 8, 12, 19, 20, 21, 27, 31, 32, 33, 37, 39, 40	Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	Ley	26300	03/05/1994
2	Ley marco para la producción y sistematización legislativa	Ley	26889	10/12/1997
1	Reglamento de la Ley Marco para la producción y Sistematización Legislativa	Decreto Supremo	N° 008-2006-JUS	24/03/2006
74 y 75	Reglamento del Congreso de la República	Otros		
	Ley que fortalece el proceso de aprobación de leyes de Reforma Constitucional regulado en los artículos 40 y 44 de la Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control ciudadanos	,	31399	30/01/2022
1	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	N° 000096-2016- JN/ONPE	22/04/2016



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Verificación en documentos electorales"

Código: PA1280AA50

Descripción del procedimiento

La verificación en documentos electorales consiste en verificar de manera física y/o digital en los documentos electorales que custodia el Archivo Electoral de la ONPE, si el ciudadano cumplió con el ejercicio de su derecho al sufragio y/o al cargo de miembro de mesa en un determinado proceso electoral.

Requisitos

1.- Solicitud presentada en Formulario P6 donde se requiere verificar: (Nota 1)

a)Sobre sufragio en procesos electorales y/o b)Sobre el ejercicio de la función de Miembro de Mesa

2.- Comprobante de Pago (Nota 2)

Notas:

- 1.- La solicitud puede presentarse mediante los siguientes medios; a) De manera presencial, mediante el Formulario P6 debidamente llenado. consignando la firma y la huella dactilar y b) De manera virtual a través de la Mesa de Partes Virtual Externa de la ONPE -MPVE
- 2.- En caso de solicitud presencial indicar en el Formulario P6, el número y fecha del comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se efectuó en el Banco de la Nación presentar el original del comprobante de pago. Si la solicitud se realiza por medio virtual, el solicitante paga en las Agencias del Banco de la Nación o mediante la plataforma digital PAGALO.PE, y envía la imagen digital del comprobante de pago a través de la MPVE.

 3.- El ciudadano no debe registrar multa electoral por omisión al sufragio (de conformidad con el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orránica de Elecciones). En caso que la patición paga formulad por ciudadano extranicar presentar su carrá de extranica.

Orgánica de Elecciones.). En caso que la petición sea formulad por ciudadano extranjero, presentar su carné de extranjería. 4.- En caso de contar con el holograma en el Documento Nacional de Identidad, el ciudadano podrá presentar copia legible del DNI con el holograma para validar el sufragio.

Formularios

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file 128 20220806 212811.pdf

Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P6_Solicitud_Verificacion_Documentos_Electorales.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación. Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual Externa de la ONPE en el enlace: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/ Se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana, para la presentación de documentación en general.

Pago por derecho de tramitación

Presencial en sede central y ORC Monto - S/ 11.00

Virtual vía MPVE en sede central

Monto - S/ 10.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad Efectivo:

Caja de la Sede Central de la entidad

Otras opciones Agencia Bancaria:

Agencias del Banco de la Nación. Al Código 03867 Pagalo:

Modalidad virtual en PAGALO.PE. Al Código 03867

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Externa

Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30



Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Gestión Electoral

Teléfono: 4170630 Anexo: 3030 Correo: rquirozp@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Gestión Electoral - Gerencia de Gestión Electoral	Gerente General - Gerencia General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
70° literal g)	Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE	Resolución del Titular	N° 000902-2021- JN/ONPE	30/09/2021
1°	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	000096-2016-J/ONPE	22/04/2016



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de organizaciones políticas"

Código: PA12803E05

Descripción del procedimiento

El procedimiento consiste en verificar si las organizaciones políticas solicitantes cuentan con alguna obligación pendiente de pago derivada de la imposición de alguna sanción impuesta dentro de un procedimiento administrativo sancionador, efectuada dicha evaluación, se emitirá el documento que acredite el cumplimiento de las sanciones o en su defecto, se dé cuenta de la ausencia de las mismas.

Requisitos

1.- Presentación de la solicitud en Formulario P7.

1.- La solicitud puede presentarse por los siguientes medios: a) Presencial, presenta Formulario P7 debidamente llenado y firmado. b) Virtual, a través de la Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE) de la ONPE, envía la imagen digital del Formulario P7.

Formularios

Formulario PDF: P7

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20220806_212929.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/Formulario_P7_Expe_const_sanciones_org_polit_TUPA_2022.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: •Jefatura del Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario – Sede Central •Oficinas Regionales de Coordinación Atención Virtual: Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE) de la ONPE: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/

Pago por derecho de tramitación

Presencial en sede central y ORC Monto - S/ 86.30

Virtual en sede central vía MPVE Monto - S/ 84.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Caja de la sede Central de la ONPE

Otras opciones Agencia Bancaria

Agencias del Banco de la Nación pago en ventanilla (Código en trámite)

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Externa

Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación Mesa de partes sede Central : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios

Teléfono: 4170630

Anexo: 8353 y 8387 Correo: mdelgado@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios	Gerente General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1 '	Ley que modifica el Título IV "Del Financiamiento de los Partidos Políticos" de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.	1	31046	26/09/2020



SECCIÓN Nº 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD



Denominación del Servicio

"Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral"

Código: SE1280FE6C

Descripción del Servicio

Asesoría para la organización de Procesos Electorales de organizaciones políticas y sociales, e instituciones públicas y privadas.

Requisitos

- 1.- Solicitud en Formulario S1 (ver Nota 1)
- 2.- Copia simple del documento que acredita a la o a el solicitante como miembro del Comité Electoral, autoridad o representante de la entidad. 3.- Copia simple de las normas que regulan el proceso electoral para el cual se solicita la asistencia técnica, en caso hubiera. Notas:
- 1.- La solicitud se puede presentar a) Presencial, presentar el Formulario S1 debidamente llenado y firmado y b) Virtual a través de la Mesa de Partes Virtual Externa de la ONPE MPVE https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/
- La solicitud debe presentarse con anticipación a la convocatoria a la elección.
- 2.- El servicio de asistencia técnica es definido como la asesoría especializada que la ONPE proporciona a los órganos electorales o los comités organizadores de los procesos electorales de las organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas y de las organizaciones de la sociedad
- organizaciones de los procesos electorales de las organizaciones ponticas, instituciones pasticas y princesa, instituciones ponticas, instituciones po implementos electorales.
- 4.- El ciudadano no debe registrar multa electoral por omisión al sufragio (de conformidad al inciso c) del artículo 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

Formularios

Formulario PDF: S1

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20220806_212339.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_S1_Solicitud_Servicio_Asistencia_Tecnica_Apoyo_Material_Electoral.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: •Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (Lima Metropolitana y Callao)-Sede Central•Oficinas Regionales de Coordinación (demás provincias del país)
Atención Virtual: A través de la Mesa de Partes Virtual Externa de la ONPE: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago



Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral Atención presencial en sede central Gratuito

Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral

- Atención virtual vía MPVE en sede central

Gratuito

Asesoría en el planeamiento y organización de la elección - Sede Central

Asesoría para la ejecución de la jornada electoral - Sede Central

: Gratuito

Apoyo mediante el diseño de materiales electorales - Sede Central

Apoyo mediante la capacitación a actores electorales - Sede Central Gratuito

Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas - Sede Central : Gratuito

Apoyo y asistencia técnica en finanzas partidarias - Sede Central Gratuito

Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral - Atención presencial en ORC

Gratuito

Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral

Atención virtual vía MPVE en ORC

Gratuito

Asesoría en el planeamiento y organización de la elección - ORC

Asesoría para la ejecución de la jornada electoral - ORC

Apoyo mediante el diseño de materiales electorales - ORC : Gratuito

Apoyo mediante la capacitación a actores electorales - ORC

Gratuito

Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas - ORC

Apoyo y asistencia técnica en finanzas partidarias - ORC : Gratuito

Plazo

Desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención en Lima Metropolitana y Callao:: 6 dias habiles

Desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención en las demás regiones, provincias y distritos del país: 9 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30. Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59. Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual

Externa

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios Oficinas Regionales de Coordinación

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 4170630 Anexo: 8314

Correo: nhuertas@onpe.gob.pe



Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	01/11/2003
1°	Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos	Ley	30414	17/01/2016
1°	Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales	Ley	26487	21/06/1995
5°	Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de centros poblados	Ley	28440	29/12/2004
14°	Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas	Ley	28628	25/11/2005
5°	Ley que regula la participación y elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas	Ley	29051	24/06/2007
art. 13°, numeral 13	Ley que modifica la Ley N° 28036 Ley de promoción y desarrollo del deporte	Ley	29544	30/09/2011
85°	Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz	Resolución del Titular	098-2012-CE-PJ	04/07/2012
2°, numeral 2.2	Establece normas especiales para el registro de las organizaciones sindicales de trabajadores pertenecientes al sector construcción civil	Decreto Supremo	006-2013-TR	06/08/2013
72° y 1° DCT	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
79°	Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia	Ley	30916	19/02/2019
19°, numeral 19.6 regula la elección del representante de los alcaldes de frontera ante el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza-CONADIF		Decreto Supremo	017-2013-RE	03/04/2013



SECCIÓN Nº 3: FORMULARIOS





FORMULARIO P1

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM) N° DE REGISTRO

I. FUNCIONARIO	O RESP	ONSABLE DE	ENT	REGAR LA	INFORMACI	ÓN:				
II. DATOS DEL S										
APELLIDOS Y N	NOMBRE	ES / RAZÓN S	OCIAL	-	DOCUMEN.			D		
					D.N.I./L.M./0	C.E./OT	RO			
				DOM	ICILIO					
AV/CALLE/JR/P	SJ.	N°/DPTO./IN	T.	DISTRIT		UF	RBANIZAC	IÓN		
					T		4		· · · · · · · ·	
PROVINCIA		DEPARTAMI	ENTO		CORREO E	LECTR	ONICO	TE	LÉFONO	
III. INFORMACIO	ÓN SOL	ICITADA:								
IV. DEPENDEN	CIA DE I	A CHALCE F	פרטווי		IFODMACIÓN	. 1.				
IV. DEPENDENT	CIA DE I	LA CUAL SE F	KEQUI	ERE LA IN	IFURIMACION	N.				
V. FORMA DE E	NTREG	A DE LA INFO	ORMA	CIÓN (maı						
COPIA		ISQUETE		CD	COF	RREO			OTRO	
SIMPLE					ELE	CTRÓN	IICO			
APELLIDOS Y N	IOMBRE	S			FECHA Y H	ORA D	F RECEPO	SIÓN		
7 LEELIDOO 1 IV	OWIDINE	_0				OIVED	LIKLOLIK	51014		
-		_								
FIRMA										
000000000000000000000000000000000000000										· <u></u>
OBSERVACION	IES									
NOTA: PRESEN										



Formulario. P2

Solicitud de Excusa o Justificación al cargo de miembro de mesa



Mar	oar con i	ına "X" en los recuadros y	llonar los ca	mnos roqueridos en l	a colicitud:		
IVIAI				impos requeridos en i	a Solicituu.		
	1. Tip	o de solicitud a presentar					
		EX	KCUSA			JUSTIFICACIÓN	
	2. De	pendencia donde presenta	a la solicitud:				
	ODPE:			_			
	3. Co	mprobante de pago efectu	ado en:				
		Banco de la nación				Monto pagado: s/	
		Pagalo.pe					
	Sede central Fecha del pago del trámite: /						
4.	Nombre	s y Apellidos de la o el so	licitante			5. N° de DNI	
6.	Teléfon	o / número de celular				7. Correo Electrónico	
8.	Número Sufragio	de la Mesa de o:	10. Ca	rgo de Miembro de Me	sa obieto de	1	
				cusa:			
			N°	Cargo	Marcar (X)]	
			10.1.	Presidenta /e			
a	Nombre de la elección o consulta popular objeto de		10.2.	Secretaria /o		-	
٥.			10.3.	Tercer miembro			
	excusa	o justificación:	10.4.	Primer Suplente		-	
			10.5.	Segundo Suplente		-	
			10.6.	Tercer Suplente			
	11 Ca	usal por la que solicita exc	nies on proce	sees alactorales y Con	eulta Donula	ur do Povocatoria	
		juntar el documento suste					
	N°			Causales			Marcar (X)
	11.1	Ser candidata(o), persone	era (o) de una	organización política.			
	11.2	Ser funcionaria (o), servid			rman el Sister	ma Electoral Peruano.	
	11.3	Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la					
	11.4	prevención e investigación de los delitos electorales. Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.					
	11.5	Ser autoridad política.					
	11.6	Ser autoridad o represent	ante provenie	nte de elección popular.			
	11.7		egra los comit	és directivos de las orga	anizaciones p	olíticas inscritas en el Jurado Nacional	
		de Elecciones. Ser ciudadana (o) que int	egra los comit	és directivos de las orga	anizaciones p	olíticas inscritas en el Jurado Nacional	
	11.8	de Elecciones a las que p				Popular de Revocatoria. inidad entre miembros de una misma	
	11.9	mesa.					
	11.10	Ser cónyuge o pariente d el ámbito de la jurisdicción			uinidad o afini	idad de los candidatos que residen en	
	11.11	Ser electora (or) temporal					
	11.12	Ser miembro en activida relacionadas con el desar			Policía Nacio	nal del Perú que realicen actividades	
	11.13	Ser miembro del Cuerpo			Perú.		
	11.14	Tener necesidad de ause	ntarse del terri	itorio de la República.			



	11.15	Tener notorio o grave impedimento físico o mental. (*)						
	11.16 Ser ciudadana (o) mayor de 70 (setenta) años							
	11.17	Ser promotora (or) de la Consulta Popular de la Revocatoria						
	11.18	Ser personera (o) de la autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria.						
	11.19	Revocatoria						
	11.20	Ser personera (o) de los promotores de la Consulta Popular de Revocatoria						
	11.21	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los promotores y de las autoridades sujetas a la Consulta Popular de Revocatoria.						
	2012-J/C	ro de lo establecido en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones y de la ResoluNPE. ar si el impedimento físico o mental es EVIDENTE NO EVIDENTE	ución Jefatural N° 134-					
	12. Ca	usal por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria						
	N°	Causal	Marcar (X)					
	12.1	Por enfermedad						
		de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. cumentos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa (según el TU	PA)					
	N°	Causal	Marcar (X)					
	13.1							
	13.2	Adjuntar carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero, de acuerdo al texto TUPA ONPE.						
Fire Note DN	15. Si	a solicitud es presentada por un representante (Dejar en blanco si la solicitud es presentada por el titular)						
		ativa: la información aquí consignada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, sujeta a responsabili	dad de ley en caso					
de	detectars	e la falsedad de lo declarado.						
			¬					
		Espacio a ser utilizado por la institución						

Formulario **P3**

Solicitud de expedición de constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de miembro de mesa



I. DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO						
Sede Central:	Oficina Regional de Coordinación (ORC):			SEDE		
II. DATOS DEL TITULAR DE LA CONSTANCIA						
Nombres y Apellidos:		Número d	e DNI:			
Teléfono fijo y/o celular:		Correo El	ectrónico:			
Domicilio para efectos de la notificación: (Av., Calle, Jr. Pasaje, Número, Departamento, Interior, Urbanización):						
Distrito:	Provincia: Departar			to:		
Referencia para ubicación del domicilio:						
III. DATOS DEL REPRESENTANTE (Completar SOLO en caso de ser distinto al Titular de la Constancia)						
Nombres y Apellidos:		Número de DNI/CE:				
Teléfono fijo y/o celular:						
AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER NOTIFICADO A MI DIRECCION DE COR			rónico	SI	NO	
Me comprometo a dar acuse de recibo a la notificación del acto administrativo correspondiente en un plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.						
FIRMA DEL TITULAR O DEL REPRI (según sea el caso)	ESENTANTE	Fe	Hue	illa Dactilar	<i></i>	_

Notas.-

- De acuerdo al art. 126°, numeral 126.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para la tramitación de los procedimientos, es suficiente carta poder simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales requieran una formalidad adicional.
- 2. En el caso de requerir la constancia para un ciudadano que ha fallecido, el tercero debe adjuntar copia literal del asiento de inscripción de la sucesión intestada del causante, o en su defecto, en caso fuera otorgada en vía notarial, copia del Acta de Protocolización Notarial o de la resolución judicial expedida en la vía judicial.
- 3. En caso de requerir la constancia para un ciudadano en condición de desaparecido, el curador interino debe anexar copia de la resolución judicial que acredite su calidad como tal.
- 4. En caso de requerir la constancia para un ciudadano en condición de ausente o con declaración de muerte presunta, debe adjuntar copia de la resolución judicial, según corresponda; o, en su defecto copia literal del asiento registral que consta en la SUNARP.



I			



Formulario. **P4**

Solicitud de Copias Certificadas



AL: Secretario General de la ONPE	
1. Dependencia donde se inicia el procedimiento (Marcar x)	
Sede Central Oficina Regional de Coordinación —	Sede
Oficina Descentralizada de Procesos Electorales	
2. Nombres y apellidos de la o el solicitante (persona natural)	3. Número de DNI / Carnet de Extranjería
4. Nombre o razón social (persona jurídica)	5. Número de RUC
6. Domicilio (avenida, calle, jirón, pasaje/ número, departamento, interior)	7. Distrito / Provincia / Departamento
8. Teléfono de la o el solicitante	9. Correo electrónico
10. Información solicitada (especificar la información solicitada, de requerir más es	pacio escribir al reverso)
11. Órgano de la ONPE del cual se requiere la información (opcional)	
digital en caso ser iletrado POR CORREO ELECTRÓNICO: SI Me comprometo a dar acuse de rec	NO cibo a la notificación del acto administrativo de dos (2) días útiles contados desde el día ación vía correo electrónico.
PARA SER LLENADO CUANDO SE ENTREGA LA INFORMACIÓN:	
Recibí conforme la información solicitada en la fecha: / / Día/ mes / año	
Firma de la o el solicitante o huella digital en caso de ser iletrado	

La información aquí consignada tiene carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad de lo

La o el administrado autoriza a la ONPE, para el uso apropiado de la información proporcionada de acuerdo a los fines del mismo. El trámite es personal, en tanto deberá recoger la información la persona solicitante, de no ser esto posible, podrá recoger la información solicitada un tercero acreditado con carta poder simple. Es de responsabilidad de la o el solicitante tener la cuenta de correo electrónico disponible para el envío de la respuesta a su solicitud, de ser el caso. Asimismo, según el art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS, la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte

efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el art. 25° numeral 2 del mismo querno legal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **URKHBXV**



Formulario. P5

Solicitud de expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (Kit Electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos



1.	Depend	encia donde se inicia el procedimie	nto:	_		_	
	Mesa de	Partes Virtual Sede Cent	ral	Oficina Regional de Coordinación	- ORC]	
						Sec	le ORC
2.	Lugar y	Fecha de presentación de la solici	tud:			1 1	
		•		Ciudad	DD	MM A	AAA
2	Dates d	el comprobante de pago realizado e	n la caia de	a la Sada Contral			
Э.	Daios u	ei comprobante de pago realizado e	ii ia caja ut	FECHA DE P	AGO	CÓDIG	60
4.		el solicitante:	. \				
N		mienda el uso de letra imprenta legible y apellidos del Promotor (u Organia		tica en caso exclusivo del art.39 inc. D)	Núr	nero de DNI del	Promotor:
N	ombros	y apellidos del Representante o Rep	resentante	a Legal de la Organización Política:	Nún	nero de DNI:	
14	Ollibres	y apellidos del Nepresentante o Nep	resemante	Legal de la Organización Fontica.	Nui	nero de Divi.	
	Correo	lectrónico:			Telé	éfonos:	
	D ! - !!!	and the state of the blackfirm of fire			Dia	tuita.	
	Domicili	o para efectos de la Notificación:			Dis	strito:	
	Provinc	a:	Depa	rtamento:	Ref. p	ara la ubicació	n del domicilio
	<u>AUTOR</u>	ZO EXPRESAMENTE PARA SER N	OTIFICADO	A MI DIRECCIÓN DE CORREO ELECTE	<u>RÓNICO</u>		
	SÍ	NO NO					
	Me com	prometo a dar acuse de recibo a la not		l acto administrativo correspondiente en ur	ı plazo de d	os (2) días útile:	s contados
	desde e	día siguiente de efectuado el acto de	notificación	vía correo electrónico.			
	AUTOR	ZO EXPRESAMENTE SER NOTIFICA	ADO EN MI	CASILLA ELECTRÓNICA ONPE			
	SÍ	No 🗆					
	_	mi AUTORIZACIÓN para ser notificac	o a través o	de la casilla electrónica que la ONPE me pi	roporciona	en todos los act	os
				en mi condición de promotor y/o represen			
5.	Solicito	la expedición de formatos para la re	colección	de firmas de adherentes para el ejercici	o de los de	erechos previst	os en la Ley N°
	26300 L	ey de los Derechos de Participación	y Control	Ciudadanos:		•	·
	N°	DATOS SOBRE EL DERECHO DE	PARTICIPA	ACIÓN O CONTROL CIUDADANO INVOC	ADO		Marcar (X)
		DE LOS D	ERECHO	OS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD	ANA		(^)
	TÍTULO	DEL PROYECTO DE INICIATIVA:					
	5.1	PARA LA INICIATIVA DE REFORM	A CONSTI	TUCIONAL (adjuntar proyecto normativo)			
	5.2	PARA LA INICIATIVA EN LA FORM	IACIÓN DE	LAS LEYES (adjuntar proyecto de ley)			
	5.3	PARA LA INICIATIVA EN LA FORM	IACIÓN DE	ORDENANZAS REGIONALES (Adjunta	r proyecto	normativo)	



5.4	PARA LA INICIATIVA EN LA FORMACIÓN DE ORDI	ENANZAS MUNICIPALES (Adjuntar proyecto normativo)				
5.5	REFERÉNDUM PARA LA APROBACIÓN DE LEYES,	(Adjuntar materia normativa)				
5.6	REFERÉNDUM PARA LA APROBACIÓN DE LEYES, NORMAS REGIONALES DE CARÁCTER GENERAL Y ORDENANZAS MUNICIPALES (Adjuntar la materia normativa)					
5.7	REFERÉNDUM PARA LA DESAPROBACIÓN DE LEY ORDENANZAS MUNICIPALES (Adjuntar la materia no	YES, NORMAS REGIONALES DE CARÁCTER GENERAL Y rmativa aprobada y texto de proyecto)				
5.8	PARA CONSTITUIR UNA REGIÓN (REGIONAL) Adju	REFERÉNDUM CONFORMACIÓN DE DOS O MÁS CIRCUNSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES CONTIGUAS PARA CONSTITUIR UNA REGIÓN (REGIONAL) Adjuntar Proyecto de Informe Técnico cumpliendo la estructura indicada en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 28274 Ley de Incentivos para I a Integración y Conformación de Regiones				
5.9	CIRCUNSCRIPCIÓN REGIONAL (MUNICIPAL) Adjur	ntar Proyecto de Informe Técnico cumpliendo la estructura 28274 Ley de Incentivos para la Integración y Conformación				
		E CONTROL CIUDADANO				
5.10	Revocatoria de autoridades municipales: (Adjuntar el mismas que no podrán ser ni delitos ni causales de vaca	argumento fundamentado del motivo de la revocatoria, los ncia o causales de suspensión)				
Circuns	scripción de las autoridades municipales (elija):					
	Distrito:	Provincia:				
DISTRI		PROVINCIAL				
	Departamento:	Departamento:				
Indica	r en resumen los fundamentos de la iniciativa de revocato					
Indica	i cirresumentos fundamentos de la iniciativa de revocato					
Indica	Terresumentos fundamentos de la iniciativa de revocato					
Indica						
Nomb	re del Alcalde a revocar:					
Nomb	re del Alcalde a revocar:	omo indica en la Plataforma de Autoridades Vigente del JNE)				
Nomb	re del Alcalde a revocar:					
Nomb	re del Alcalde a revocar:					
Nomb	re del Alcalde a revocar:					
Nomb	re del Alcalde a revocar:					
Nomb	re del Alcalde a revocar:					
Nomb	re del Alcalde a revocar:					
Nomb	re del Alcalde a revocar:					
Nomb	re del Alcalde a revocar:					





5.11 NOMB	mismas que no podrán ser ni delitos ni causales BRE DE LA REGIÓN:	intar el argumento fundamentado del motivo de la revocatoria, los s de vacancia o causales de suspensión)
Indicar	r en resumen los fundamentos de la iniciativa de r	evocatoria
Nombr	re del Gobernador Regional a revocar:	
Nombr	re del Vice Gobernador a revocar:	
Nombr	re de los Consejeros Regionales a revocarse:	



	motivo de la revocatoria, los suspensión):			
	DISTRITO JUDICIAL:			•
5.13	Remoción de autoridades:			
Nomb	re de la autoridad :			
Cargo	que desempeña:			
Nomb	re de la Entidad:			
Región	nDeparta	mento	ProvinciaDistrito	
Indica	r el motivo o causales principal	les de la iniciativa de re	moción:	
5.14	Para la demanda de Rendi	ción de Cuentas (adjui	ntar pliego interpelatorio):	
	Para la demanda de Rendio re de la autoridad:	ción de Cuentas (adjui	ntar pliego interpelatorio):	
		ción de Cuentas (adjui	ntar pliego interpelatorio):	
Nomb		ción de Cuentas (adju	ntar pliego interpelatorio):	
Nomb	re de la autoridad: que desempeña:	ción de Cuentas (adju	ntar pliego interpelatorio):	
Nomb	re de la autoridad:	ción de Cuentas (adju	ntar pliego interpelatorio):	
Nombi Cargo Nombi	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad:			
Nombi Cargo Nombi	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad:		ntar pliego interpelatorio):	
Nomboo Cargo Nomboo Depart	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad: tamento	Provincia_		Jurada:
Nomboo Cargo Nomboo Depart	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad: tamento	Provincia_	_Distrito	Jurada:
Nomboo Cargo Nomboo Depart	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad: tamento	Provincia_	_Distrito	Jurada:
Nombo	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad: tamento	Provincia_ brindo en el presente	_Distrito	Jurada:
Nombo	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad: tamento claro que la información que	Provincia_ brindo en el presente	_Distrito	Jurada:
Nombo	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad: tamento claro que la información que	Provincia_ brindo en el presente	_Distrito	Jurada:
Nombo	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad: tamento claro que la información que	Provincia_ brindo en el presente	_Distrito	Jurada:
Nombo	re de la autoridad: que desempeña: re de la entidad: tamento claro que la información que	Provinciabrindo en el presente O otor o representante.	_Distrito	Jurada:

De acuerdo al art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se debe tener en cuenta que la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el artículo 25°, numeral 2, del mismo cuerpo legal



Formulario. P6

Solicitud de Verificación en Documentos Electorales



(Datos que deben ser llenado Sr (a) Gerente de la Gerencia d	•			
or (a) defende de la defendia d	C Gestion Electoral			
1.1. Nombre (s) y apellidos de la o	el solicitante	1	I.2. N° DE	DNI
1.3. Dirección del domicilio actual	(de ser el caso indicar referencia)			
1.4. Número telefónico				
Fijo	Móvil	Correo		
1.5. Dependencia donde se inicia e	el procedimiento (Marcar x)			
Sede Central	Oficina Regional de Coordinación	M	PVE	
Fecha del nago de derecho a trámite:	/ N° de la Agencia Banco de la Naciór	ı : N° de One	ración:	_
Comprobante Nro:		iiv de ope	1401011	
·				
	_	Fecha y ho	ra de pres	entación
1.6. Información a verificar en los	documentos electorales			
Nomb	re del Proceso Electoral	Miem mesa	bro de	Sufragio
1.7. Firma		1.8. Impresión	dactilar	
L				
1.9. Documentos que adjunta la o	el solicitante (Según el TUPA)			
N°	Descripción			Marcar X
1 Comprobante de pago del d	derecho de trámite			
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECII	BIR LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONE	S POR CORREO I	ELECTRÓI	NICO O DOMICILIO:
CORREO	DOMICILIO			
				(0) (/ (//
Me comprometo a dar acuse de recibo a la desde el día siguiente de efectuado el acto	notificación del acto administrativo correspondie o de notificación vía correo electrónico.	nte en un plazo má	iximo de do	s (2) días útiles contados



Formulario. P7

Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas



1.	Dependencia donde se inici	a el procedimiento:			
	Mesa de Partes Virtual	Sede Central	Oficina Regional de Co	ordinación - ORC	Sede ORC
					Sede ORC
	Luman v Facha da musacutas	aién da la caliaitud.			
۷.	Lugar y Fecha de presentad	cion de la solicitud:			
		1	1		
	Ciudad	dd / m	nm / aaaa		
3.	Datos del solicitante				
	(Se recomienda el uso de letra Nombres y apellidos del Rep	a imprenta legible) presentante Legal de la	Organización Política:	Número o	le DNI:
	The state of the s		· • · g · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.1.1.1.0.0	
	Correo electrónico:			Teléfonos	3:
	Domicilio para efectos de la	Notificación:		Distrito:	
	Dominio para cicolos de la	Woundarion.		Diotino:	
	Provincia:	1	Departamento:	Ref. para la	ubicación del domicilio
	AUTORIZO EXPRI	ESAMENTE PARA SEI	R NOTIFICADO A MI DIRECCIÓN	DE CORREO ELECTRÓNIC	<u>o</u>
	sí	NO			
	31	NO _			
			notificación del acto administrativo		de dos (2)
	dias utiles contado	s desde ei dia siguiente	de efectuado el acto de notificació	n via correo electronico.	
	AUTORIZO EXPRI	ESAMENTE SER NOTII	FICADO EN MI CASILLA ELECTE	<u>RÓNICA ONPE</u>	
	aí 🗔				
	SI	NO _			
			icado a través de la casilla electrón		ona, en
		ninistrativas que emita la I de organización política	a ONPE en torno a mi persona, en a.	mi condición de promotor y/o	
	1 3	3			
	4.Declaro que la infor Jurada:	mación que brindo en	el presente formulario es verd	adera y tiene carácter de D	eclaración
	sí	NO			
	5.Firma y Huella digita				
		-	ento electrónico archivado por la Ofi	sino Nacional de Pracaca	##6###®
	Esta es una copia autentica	a imprimible de un docum	euro electronico archivado nor la Offi	ina Nacional de Procesos 🚟🗱	COMMAND YOUNGER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: URKHBXV



Firma	Huella dactilar

Nota.- De acuerdo al art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe tener en cuenta que la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el artículo 25°, numeral 2, del mismo cuerpo legal



Formulario. S1

Solicitud del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral



4	Danana	densis aug preste al comicio y etiend				
1.		dencia que presta el servicio y atiendo				
	Oficina	Regional de Coordinación de				
2.	Lugar y	Fecha de presentación de la solicit	ud			
		Ciudad dd / mm/a	l			
		Ciudad dd / mm/a	ıaaa			
Not	ta Los	numerales 1 y 2 deben ser llenados p	or el personal ONPE que recib	e la solicitud		
3.	Nombr	es y Apellidos de la o el solicitante		4. Documento	de Identidad y	Número
5.	para la	e de la institución u organización que se solicita el servicio de icia técnica y apoyo en materia al.	6. Cargo de la o el solicitante (tomando como referencia el numeral 5)	7. Dirección d indicando C Urbanizació	alle, Avenida,	u organización, Jirón, Número,
				Distrito	Provinci	a Departamento
				Distrito	1 TOVILLE	a Departamento
0	Teléfon		9. Correo Electrónico			
0.	releioi	10	9. Correo Liectronico			
:	servicio	del Proceso Electoral (objeto del de asistencia técnica y apoyo en electoral)	11. Fecha del proceso electoral	12.Ámbito de la	elección 1	3. N° de electores
14.S asis	olicito tencia n	la asistencia técnica y el apoyo en n no relaciona a la ONPE con los resulta	nateria electoral de su represer ados del proceso electoral:	ıtada en los siguie	entes aspectos	, asumiendo que esta
	N°		Servicio			Marcar (X)
	1	Asisto	encia Técnica en materia electo	oral		
	1.1	Asesoría en el planeamiento y organi	zación de la elección			
	1.2	Asesoría para la ejecución de la Jorn				
	2	• •				
	2.1	Apoyo mediante el diseño de materia				
	2.2	Apoyo mediante la capacitación de a				
	2.3	Apoyo mediante el préstamo de ánfor	*	11.1		
	Apoyo y asistencia técnica en finanzas partidarias (dirigido a tesoreros y candidatos a cargos de elección popular de las organizaciones políticas)					



N°	Documentos	Marcar (X)
1	Copia simple del documento que acredita a la o el solicitante como miembro del Comité Electoral, autoridad o representante de la Entidad.	
2	Copia simple de las normas que regulan el proceso electoral para el cual se solicita la asistencia técnica, en caso hubiera	

Tengo conocimiento que la asistencia técnica es la asesoría especializada que la ONPE proporciona a los organizadores de los procesos electorales de las instituciones que la soliciten; que las opiniones de la ONPE no tienen carácter vinculante; que no implica efectuar actividades de supervisión, observación, fiscalización o veeduría electoral.

Asimismo, le manifiesto que nuestra institución se compromete a garantizar la seguridad del personal encargado de brindar la asistencia técnica.

De igual manera, tengo conocimiento de que la ONPE, frente a hechos que vulneren la integridad física o moral de su personal, la autonomía del órgano electoral y la voluntad del elector, ante situaciones contrarias a las normas electorales, no tendrá ninguna responsabilidad, y podrá suspender y/o finalizar la prestación del servicio de asistencia técnica y apoyo.

Finalmente, de haber recibido la respuesta de la disponibilidad de la ONPE para atender el servicio solicitado, reconozco que dentro del plazo máximo de dos (02) meses continuos de recibida la respuesta debo iniciar las coordinaciones para el desarrollo del servicio o no debe pasar más de dos (02) meses sin comunicación o coordinación; caso contrario la ONPE puede cancelar el servicio de asistencia técnica, previa comunicación.

16.Firma y N° DNI de la o el solicitante	Ī
Firma	
DNI N°	



SECCIÓN Nº 4: SEDES DE ATENCIÓN



SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. Washington 1894, 1er Piso	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Oficina Descentralizada de Procesos Electorales	Según jurisdicción	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Oficinas Regionales de Coordinación	https://www.onpe.gob.pe/nosotros/onpe- regiones/	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Atención Virtual a través del enlace web: excusaojustificación.onpe.gob.pe	A través del enlace web: excusaojustificación.onpe.gob.pe	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.
Atención virtual a través de la Mesa de Partes Virtual Externa	A través del enlace web: https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/#/	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

